



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00200

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01775176-9 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 02/2022 – S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRÁNSITO" cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00092/2022, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL CIEN (\$162,017.100,00).

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 28 de abril del año 2022 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciemes, a la cual se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a: 1) EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., con una oferta económica de pesos doscientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y tres con diez centavos (\$245.141.493,10), y ofreciendo a los fines de la financiación de cada uno de los certificados de obra una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 10%; y 2) WINKELMANN S.R.L., con una oferta económica de pesos doscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciséis con quince centavos (\$229.559.016,15), y ofreciendo a los fines de la financiación de cada uno de los certificados de obra una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 10%.

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00092/2022, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas realizadas observando que la correspondiente a la firma WINKELMANN S.R.L. resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación, habiendo acreditado poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar.

Que desde el punto de vista económico y habiéndose actualizado el presupuesto oficial al mes de apertura de sobres (abril 2022) por la suma de pesos doscientos tres millones cuatrocientos



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N° 00200

sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$203.465.884,⁸⁸), su propuesta se ubica un 12,82 % por encima de dicho importe y, por lo tanto, dentro de los parámetros de razonabilidad adoptados por esta administración.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa WINKELMANN S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos doscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciséis con quince centavos (\$229.559.016,¹⁵), suma a la que se añadirá el pago de intereses compensatorios sobre el saldo de capital para cada uno de los certificados de obra (incluyendo el anticipo financiero) conforme la "Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados (en % n.a.) publicada por el BCRA" con un spread diferencial de diez puntos porcentuales (10%), que se determinará y abonará en las formas, modos y plazos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
D E C R E T A:**

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 02/2022 - S. I. y G. H.- para contratar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRÁNSITO", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00092/2022.

Art. 2°: Adjudíquese a la empresa WINKELMANN S.R.L. la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRÁNSITO", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de pesos doscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciséis con quince centavos (\$229.559.016,¹⁵), suma a la que se añadirá el pago de intereses compensatorios sobre el saldo de capital para cada uno de los certificados de obra (incluyendo el anticipo financiero) conforme la "Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados (en % n.a.) publicada por el BCRA" con un spread diferencial de diez puntos porcentuales (10%), que se determinará y abonará en las formas, modos y plazos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.




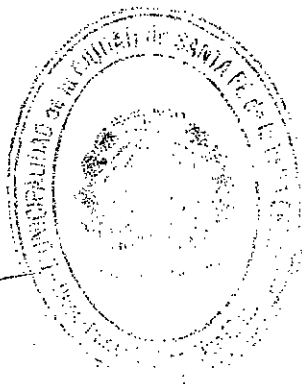
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N° 00200

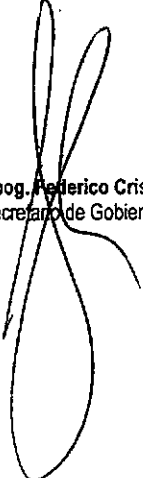
- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente, Jurisdicción: 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público - Actividad Programática: 16.75.55 - Fuente de Financiamiento: 150 Crédito interno, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$229.559.016,¹⁵).
- Art. 4°: Autorícese a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación